INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/013/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con veinte minutos del quince de julio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/013/2021-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de julio de dos mil veintidós[1].

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-634/2021 recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[2] el catorce de julio, registrado con folio 1673; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[3], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, así como el anexo consistente en copia certificada del acuerdo emitido el catorce de julio de dos mil veintidós en el expediente TEEQ-POS-9/2021, en dos fojas con texto por ambos lados, más certificación, por el cual otorgó al Partido Revolucionario Institucional por única ocasión, una prórroga de treinta días naturales contados a partir de la notificación del acuerdo para que dé cabal cumplimiento a la sentencia emitida en el citado expediente y le requirió de nueva cuenta para que en dicho plazo cumpla con lo ordenado.

Asimismo, vinculó al Instituto para que realice las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la sentencia, así como a lo ordenado en el acuerdo, mediante el empleo de instrumentos legales para lograrlo.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados, de conformidad con los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

[1] En lo subsecuente las fechas corresponden a ese año, salvo mención diversa.
[2] En adelante Instituto.
[3] En adelante Ley Electoral.